



Compra de vivienda: ¡ cuidado! . Aspectos a tener en cuenta

Antes de adquirir una vivienda mediante contrato de arras o de compraventa privada, el comprador debe exigir:

- Licencia Municipal de Primera Ocupación.
- Cédula de Habitabilidad.
- Boletines instalaciones luz, agua y gas, o en su caso últimas facturas de tales suministros, para acreditar que ya existen o se pueden contratar.
- Además de esta documentación y las consultas imprescindibles con el Registro de la Propiedad donde esté inscrita la finca, y el Ayuntamiento en cuestión, para revisar situación urbanística, es muy recomendable que en el caso de viviendas nuevas sin contadores, el comprador coteje con las respectivas compañías suministradoras que efectivamente se puede realizar el alta de cada suministro sin problema

...